



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **13 Abr 2012**

DECRETO EXENTO N° 18451

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de la sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Los Tulipanes, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento N° 5.122, de fecha 03 de noviembre del 2011, que aprueba el contrato de trabajo de Doña Paulina Gialili Hamame Maldonado.-
5. La Renuncia Voluntaria al cargo, de fecha 05 de Marzo de 2012 de Doña Paulina Gialili Hamame Maldonado.-
6. Finiquito del Trabajador de fecha 06 de Marzo de 2012.-
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Directora y Educadora de Párvulos de la Sala Cuna Pasitos, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 05 de Marzo de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **PAULINA GIALILI HAMAME MALDONADO**, R.U.T. N° **15.696.924-9**, Directora Educadora de Párvulos de la Sala Cuna Pasitos, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 05 de Marzo 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**)-
3. DEJASE, establecido que la renuncia voluntaria a su cargo no le da derecho a ningún tipo de indemnización que pudiese corresponderle por sus años de servicio.-
4. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-062 Sala cuna Pasitos, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/ljc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada
- 4.- Establecimiento
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada
 D.A.E.M.